Número: DEC-2025-00000482-APPSF-PE

SANTA FE
Jueves 20 de Marzo del 2025

Referencia: EE-2025-00000859-APPSF-PE

V I S T O:

El Expediente EE-2025-00000859-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - TIMBÓ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2656/24 modificado por Decreto Nº 0053/25 en el marco de las prescripciones de las Leyes Nros. 12367 y 14384, el Sr. Gobernador de la Provincia convocó los días 13 de abril de 2025 a Elecciones Generales de Convencionales Reformadores y Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O- y 29 de Junio de 2025 a Elecciones Generales para la cobertura de cargos provinciales, municipales y comunales;

Que el acto comicial posee una serie continua y concatenada de actos destinados a facilitar su efectivo desarrollo, es que en este marco desde la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se dispone de un Operativo de Recuento de Votos a través del cual se llevará adelante la carga de los Telegramas que se envían desde los locales de votación al Centro de Carga asignado;

Que para el desarrollo de las actividades mencionadas de carga de los telegramas, el Secretario de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicita se autorice a convocar a cadetes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación Policial del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P) dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad para los días de comicios -13 de abril y 29 de Junio del 2025- en la cantidad de hasta ciento seis (106) cadetes para el centro de carga de la ciudad Rosario y hasta ciento treinta y dos (132) para la ciudad de Santa Fe, adicionándose un (1) Responsable de Grupo en cada uno;

Que se estipula para los cadetes que participen en cada carga, una asignación no remunerativa y no bonificable, en concepto de viático como compensación por gastos de movilidad y refrigerio, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL

($45.000,00) y para el Responsable de Grupo, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($55.000,00);

Que para la resolución del trámite es necesario realizar una modificación compensada del Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA -REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN- en un todo de conformidad con las disposiciones del Artículo 28 inciso g) de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ha imputado preventivamente el gasto que insumirá el presente Operativo de Recuento de Votos para ambos comicios en el presente año por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 21.640.000,00), con cargo al crédito específico de afectación de conformidad a lo prescripto en el Artículo 82 de la Ley Nº 12510;

Que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a transferir la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 21.640.000,00) a la Habilitación del I.se.P dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe para que arbitre los mecanismos necesarios para el pago de la suma que corresponda a cada uno de los cadetes afectados, en su cuenta bancaria particular, previa verificación y certificación de los servicios por parte de la Secretaría de Tecnologías de la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y de conformidad a la nómina del personal que a tal efecto deberá elaborar;

Que cabe destacar que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública podrá realizar los ajustes pertinentes en caso de que surjan variaciones en función de las modificaciones de los servicios a los que se alude en el presente;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestara de la JURISDICCIÓN 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 6º de la Resolución Nº 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución Nº 001/25 del Ministerio de Economía;

Que esta gestión cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que la tramitación se encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial N° 4990 y modificatorios y en la competencia del Ministro del Gobierno e Innovación Pública según las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 16) de la Ley Nº 14224 -Orgánica de Ministerios, destacándose que en virtud del Decreto Nº 0290/25 se encomienda la atención del despacho de este Ministro en materia electoral, al Señor Ministro de Economía;

Que el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial puede resolver la presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a convocar a cadetes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación Policial del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P) dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia los días 13 de abril de 2025 -Elecciones Generales de Convencionales Reformadores y Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O- y 29 de Junio de 2025 -Elecciones Generales para la cobertura de cargos provinciales, municipales y comunales-, para el ingreso de Telegramas en los centros de carga de votos que posee la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública en la ciudad de Santa Fe y de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la cantidad de cadetes a convocar para cada escrutinio es de hasta ciento seis (106) cadetes para la ciudad de Rosario y hasta ciento treinta y dos (132) para la ciudad de Santa Fe, adicionándose un (1) Responsable de Grupo en cada uno.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que por las actividades a desarrollar en los centros de carga a cada cadete convocado se le realizará el pago de una asignación no remunerativa y no bonificable, en concepto de viáticos de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00) y para el Responsable de Grupo, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($55.000,00) en cada acto comicial.

ARTÍCULO 4º: Establécese que, previo al pago, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública deberá efectuar la verificación y certificación de los servicios de los cadetes participantes, de conformidad a la nómina del personal que a tal efecto deberá elaborarse.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a transferir la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 21.640.000,00) a la Habilitación del I.Se.P del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe en su Cuenta Corriente en Pesos Nº 099-28102/03 – CBU 3300099010990028102037, para que la misma arbitre los mecanismos necesarios para el pago, en un todo de conformidad con lo establecido en los considerandos y artículo 1° y 3° del presente decisorio.

ARTÍCULO 6º: Establécese que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública podrá realizar los ajustes pertinentes en caso de que surjan variaciones en función de las modificaciones de las actividades comiciales que se aluden en el presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Modifícase el Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA –REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN– por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 21.640.000,00), en un todo de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 8º: Impútese con cargo al crédito previsto en la JURISDICCIÓN 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA – Categoría

Programática 22.0.0.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Objeto del Gasto 3.9.9.13 – Clasificación Geográfica 82-996-0 – Finalidad y Función 1.3.0 en la suma estimada de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 21.640.000,00) del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º: Refréndese por el Ministro de Economía por si y a cargo de la cartera de Gobierno e Innovación Pública y por el Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y pasen al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a sus efectos.

Firmado Digitalmente por COCOCCIONI
Pablo

Firmado Digitalmente por OLIVARES
Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.03.20 07:31:37 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó